

+

81

Orden, martes 21 de mayo 1715

En la M. N. y M. L. Ciu. de Mra. Ziara de
las Casas de la Corte della, martes Veinteyuno de Mayo de mil
setecientos y quince, los M. Jueses de Murcia se juntaron azele
brav fam. lo ordin. como lo afe. y unbran; e asauer de Joseph
Antonio de Alcalay Regal Correg. de esta Ciudad, D. Ignazio
Ramo, D. N. Carrillo de Albarnoz, D. Antonio Ferrer Don
Joseph de Torres, D. Fran. Molina, D. Leon. Jofre, D. N. Parrita
Jerro, D. Diego molgarejo, D. Man. Lucas Gully, D. Pedro de Torres
D. Pedro Joseph Molina, D. Rodrigo Aleman, D. Diego miz
Luzoria Rex =

leyendo Joseph Lopez mexas, D. Parrita Merelo, Ant. Stanes
D. Gas. Bermudez, Joseph Anetas, D. N. Mario, Guillermo Busi
y D. Diaz Cortal enjurados =

Orden y que acael Ciose Carta del s. D. Mig. de Duran s. de d. M. del despacho humi
S. Marg. de Mirabel bernal parte de Gra. su. ha en Aranjua de quatro de el corr. en quedié;
no de anita con los quechamendo hecho prec. al Rey, lo que esta Ciudad Represento endrie
Otensiles =

de Mirabel; Lemanda de esta Ciudad, a prevenido a el be. Gral
nodoses lizitas, ny pretendiendos, alguna, ni y a lo jam. como por otra
motino; y que lo sera de la virtud de esta Ciudad de la Casa en que se iba
sin otro Requirio, pues los Comandantes de las Provincias, y los ofi.
que componen los estados mayores de plazas deuen mantenerse de
sus m. e. l. d. = Y la Ciudad tramendo lo oido; Acordo que para tener
prec. esta Orden en los casos que pueden ocurrir se ponga Original en
el L. de Casas =

Carta

Ciose Carta del s. D. Fran. de Arana del Conu. des M. en el
D. de Castilla su. ha en Madrid de Ocho y quatro de abril, des
puesta a la que esta Ciudad, de ahora buena a la del Rey, de su
plaza de dicho Consejo, en que expresa quedar con el dicho Requirio
a los señores de esta Ciudad y con el dicho de acreditarlo en lo que con
tra desuagrado; De las atentas y ram. de Murcia, que se enterada la Ciudad

Carta

Ciose Carta del s. D. Greg. de Luque su. ha en Granada de nueve de for.
Dando guerra a la Ciudad de hanile con ferido de M. la superintend. de Rentas
Gen. de esta Provincia; Cuios manejs y arvitrios que tubiessen ponie a cada yora
de esta Ciudad, con las otras atentas y urbanas expresiones que contiene la Carta de
dho s. = Y ha mendo lo oido. Acordo se le Responda dandole la buena

